

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintitrés

Referencia.	EJECUTIVO
Demandante.	Bancolombia S.A.
Demandado.	Estampamos S.A.S. y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2023-00067 00
Instancia.	Primera
Tema.	Incorpora

Se incorpora a la foliatura, respuesta proveniente de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, al oficio 157 del 27 de marzo de la presente anualidad, visible en el archivo 013 del cuaderno de medidas, mediante el cual se da cuenta que no ha sido posible inscribir la medida cautelar ordenada por el Despacho. Igualmente, se incorpora respuesta allegada por el Banco de la República, al oficio 154 del 27 de marzo del año en curso visible en el archivo 015 del cuaderno de medidas, mediante el cual se informó que las personas allí relacionadas no poseen dineros ni productos con esta entidad.

2

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c88e5623d0c709c74b53b45a82942f8105fac0822e499b9d233756e5c6de17**

Documento generado en 23/05/2023 11:05:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>